

ORDEN FORAL 114/2018, de 26 de noviembre, de la Consejera de Educación, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se realizan las adaptaciones de los currículos de determinados títulos de enseñanzas deportivas a la Comunidad Foral de Navarra.

En ejercicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, una vez aprobadas las enseñanzas comunes de los Títulos de Técnico deportivo, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tiene que concretar el desarrollo del currículo en el ámbito de la Comunidad Foral. Se trata de identificar las peculiaridades propias del entorno de desarrollo de estas actividades en Navarra, e introducir los elementos curriculares que conduzcan a una cualificación profesional coincidente con la demanda y adaptada a Navarra.

El Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, hace referencia a elementos estrictamente normativos que se desarrollan para el ámbito exclusivo de Navarra que incluyen, en primer lugar, el articulado concerniente al diseño, organización, desarrollo y distribución del currículum de los títulos de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Las actividades que se incluyen en el ámbito de estas titulaciones han adquirido un auge importante en los últimos años y conllevan ciertas prácticas con riesgo que aconsejan el acompañamiento por personas debidamente cualificadas para

formar y conducir a las personas que se inician en estas prácticas deportivas.

Por ello, la Dirección General de Educación, propone que se inicien los trámites para la elaboración de los decretos forales de adaptación a Navarra de los currículos correspondientes a determinados títulos de enseñanzas deportivas, cuyo Real Decreto de enseñanzas mínimas ha sido desarrollado en el marco de la LOE y LOGSE.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 136/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración de los proyectos de los decretos forales por los que se adaptan a Navarra los currículos correspondientes de los títulos de enseñanzas deportivas de Técnico Deportivo en Barrancos y Técnico Deportivo en Espeleología.

2º. Designar como órgano encargado de la elaboración y tramitación de los referidos proyectos de decretos forales a la Sección de Cualificaciones Profesionales, del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación.

3º. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría Técnica del Departamento de Educación, a la Dirección General de Educación, al Servicio de Formación Profesional y a la sección de Cualificaciones Profesionales.

Pamplona, veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

María Roncesvalles Solana Arana